

1890. Un año de cólera, un año sin feria

JOSE LUÍS GARCÍA-MORENO GALÁN

Archivero Municipal

Con motivo de las pasadas "NO" Ferias 2020 se publicó en la web municipal el presente artículo que volvemos a compartir, primero porque por desgracia el asunto sigue de actualidad, y segundo aprovechando que tenemos nuevamente en nuestras manos la revista de Feria y Fiestas, merece tener un lugar impreso en la misma.

Los documentos que aquí se muestran hacen referencia al último brote colérico surgido en el año 1890, y que Consuegra al igual que el resto de España no escapó de los estragos causados por esta epidemia durante el siglo XIX. En concreto se hace referencia a los acuerdos tomados al respecto por las autoridades municipales, siendo alcalde don Antonio Rebato Sánchez.

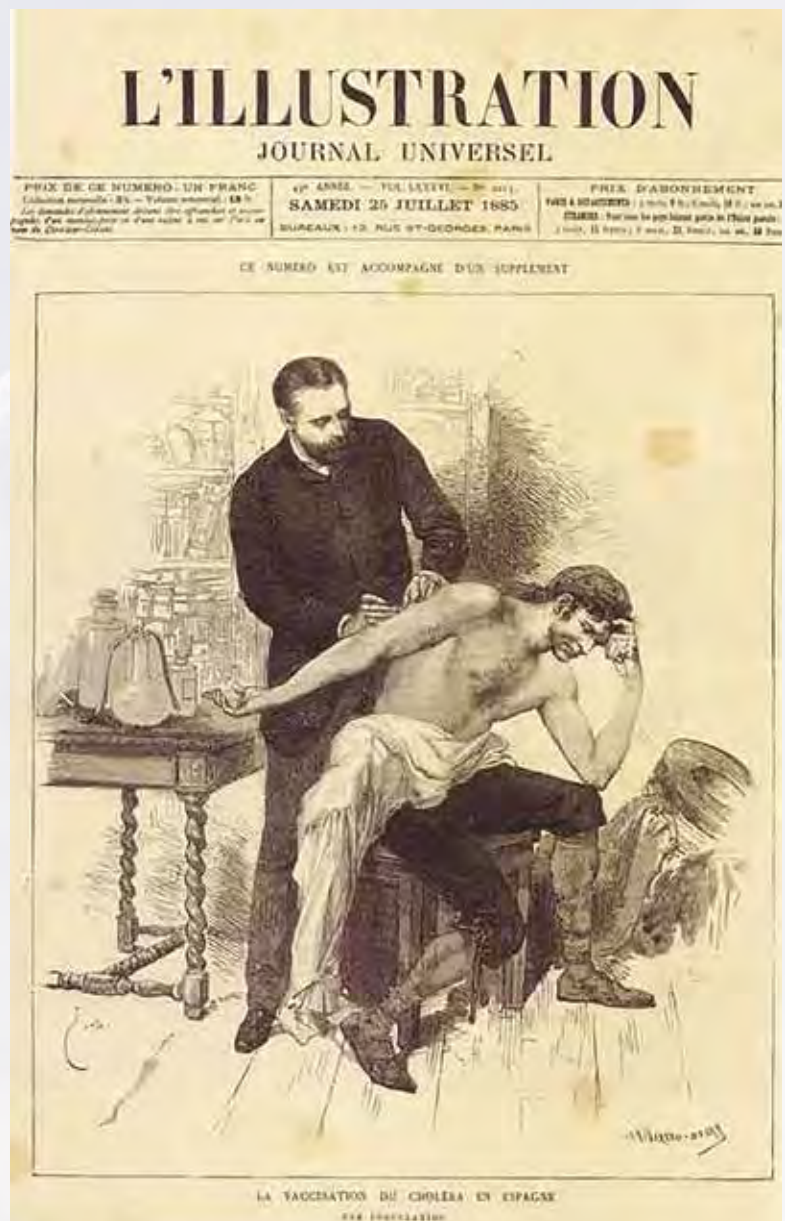
Entre las múltiples medidas adoptadas se encontraba la cancelación de las fiestas patronales, y aunque el pueblo consaburense que siempre se ha caracterizado por su espíritu festivo y pasión por su feria suplicaron hasta el último suspiro disfrutar de las mismas, los ruegos surtieron poco efecto, ese año había poco que celebrar.

MEDIDAS SANITARIAS

En la villa de Consuegra a nueve de agosto de mil ochocientos noventa, siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento para tratar de los medios de cumplir el acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad de ayer sobre medida de precaución contra el cólera (...) se convino:

Que haya diez y seis guardas que vigilen de día y noche alrededor del pueblo la entrada de personas y de toda clase de géneros, frutas y ropas, deteniendo y dando cuenta inmediatamente de cuantos por su procedencia o por su apariencia les infundiese sospecha.

Adquirir desinfectantes de todas clases y fumigadores, tres tiendas de campaña y cuanto haga falta para combatir el mal.



↑ VACUNACIÓN CONTRA EL CÓLERA EN ESPAÑA, SEGÚN LA PORTADA DE 1885 DE L'ILLUSTRATION



← CERTIFICADO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE AGOSTO DE 1890..
SIG.AMC 219/11-PAG1.-SECCION SANIDAD.

Para el Hospital de Coléricos se acordó designar la Plaza de Toros y para el de Observación se acordó solicitar el molino que llaman de Don Antonio, cuyos locales se habilitarán convenientemente.

Invitar a todas las personas que por sus cargos, posición y sentimientos deban formar en cada distrito las Juntas de Socorros.

Se autorizó a la Comisión que preside el Sr. Cordovés para la adquisición de tres camas completas y demás enseres que hagan falta en el Hospital de Coléricos y en el de Observación.

Se acordó aumentar la Junta de Sanidad, con todos los facultativos que consten en la localidad.

Disponiéndose por último la publicidad de un bando mandando limpiar todas las calles y vías públicas, y prohibiendo el remover hasta nueva orden los estercoleros que haya en las casas de los labradores, bajo la multa de veinticinco pesetas, la cual se impondrá también a los vendedores de frutas y hortalizas de fuera de la localidad.

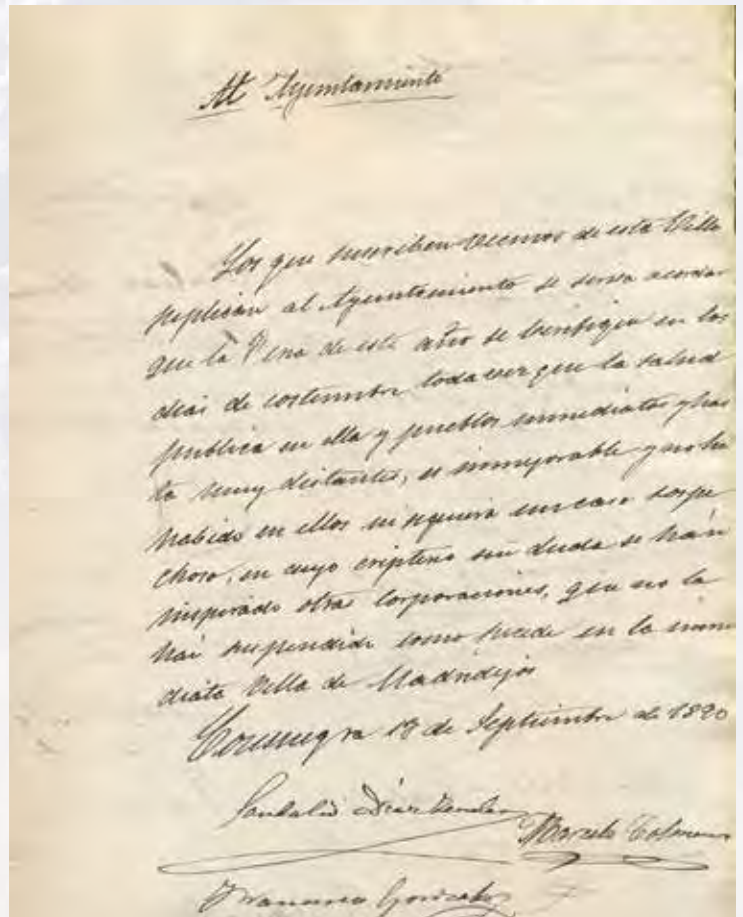
A los Señores Tenientes de Alcalde, se les autorizó para que por sí o con las comisiones de inspección higiénica, hagan cuantos reconocimientos estimen necesarios en los puestos y establecimientos públicos de venta, así como en las posadas y casas donde recojan forasteros, imponiendo multas discrecionales hasta el máximo que autoriza la ley municipal.

DOCUMENTOS 2 Y 3: SÚPLICAS VECINALES

Al Ayuntamiento. Los que suscriben vecinos de esta villa suplican al Ayuntamiento se sirva acordar que la Feria de este año se verifique en los días de costumbre toda vez que la salud pública en ella y pueblos inmediatos y hasta muy distantes, es inmejorable y no ha habido en ellos ni siquiera un caso sospechoso, en cuyo criterio sin duda se han inspirado otras corporaciones que no la han suspendido como fuese en la inmediata villa de Madridejos.

Consuegra 17 de septiembre de 1890

Firmas (...)



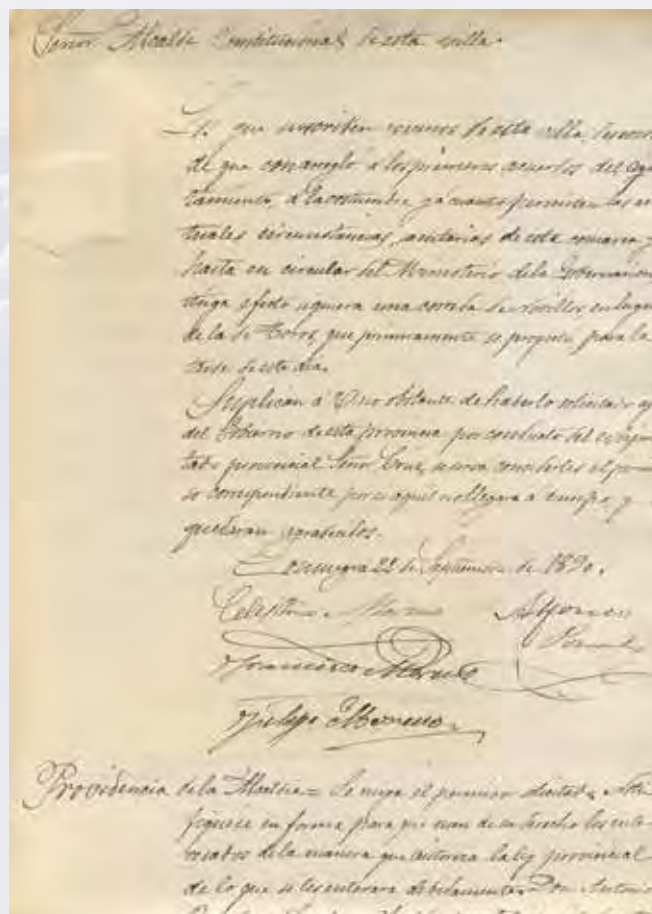
→
SÚPLICA DE VECINOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA. SIG. AMC 405/002-SECCION FESTEJOS.

Señor Alcalde Constitucional de esta villa. Los que suscriben vecinos de esta villa, deseosos de que con arreglo a los primeros acuerdos del ayuntamiento, a la costumbre y a cuanto permiten las actuales circunstancias sanitarias de esta comarca y hasta en circular del Ministerio de la Gobernación tenga efecto siquiera una corrida de novillos, en lugar de la de Toros, que primeramente se proyectó para la tarde de este día (...)

Consuegra 22 de septiembre de 1890.

Firmas (...)

“Providencia de la Alcaldía = Se niega el permiso solicitado. Notifíquese en forma para que usen de su derecho los interesados de la manera que autoriza la ley provincial de lo que se les enterará debidamente. Don Antonio Rebato Sánchez, alcalde constitucional de esta villa de Consuegra, lo firma en ella a veinte de septiembre de mil ochocientos noventa, del que yo el secretario certifico”.



→
SUPLICA DE VECINOS PIDIENDO PERMISO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA NOVILLADA. SIG. AMC 405/002-SECCION FESTEJOS.

Como curiosidad, en el mismo expediente se conserva un ejemplar original del Bando Municipal de 1890 procedente de la ciudad de Aranjuez, por el cual comunican la nueva fecha para la celebración de sus Feria, habiendo sido aplazada en sus días habituales por la situación sanitaria.

“Confía en el tiempo, que suele dar dulces salidas a muchas amargas dificultades”

Miguel de Cervantes

FELICES Y SALUDABLES FIESTAS.

